



LEVANTA PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y APRUEBA CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL PROYECTO DENOMINADO "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".

HUÉPIL, 16 de Abril de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 001042/2015/

VISTOS :

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c. La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
- d. La Licitación Pública ID 3303-31-LP14, denominada "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 2665 de fecha 23.12.2014.
- e. El Decreto Alcaldicio N° 107 de fecha 14.01.2014 que aprueba el contrato de ejecución de obras del proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil", adjudicado a la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. por un monto de \$ 43.900.173.- IVA incluido.
- f. El plazo de ejecución de las obras de 60 días corridos.
- g. Lo estipulado en el numeral 20. de las BAE y Título XIII Art. 53 de las BAG del proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".
- h. El Decreto Alcaldicio N° 2.793 de fecha 31.12.2014 que nombra a la Srta. Yohana Andrea Burgos Burgos, Rut 13.625.997-0, Constructor Civil, Profesional a Contrata, grado 12°, como Inspector Técnico de Obras, en la Dirección de Obras Municipales de Tucapel.
- i. El Oficio Min. Int. (Ord.) N° 0662 de 06.03.2015, que aprueba presupuesto para obras extraordinarias al proyecto PMU, "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil", Código 1-C2013-2425, modificación que contempla la instalación de un acceso cubierto de 8.62 ml de pavimento y 12.60 ml. de cubierta, por un monto de \$2.125.678.-
- j. Lo estipulado en el Art. 38 de las BAG.
- k. El Decreto Alcaldicio N° 0611 del 16 de Marzo de 2015, que paraliza temporalmente las obras del proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".
- l. El Acuerdo N° 461 tomado por el H. Concejo Municipal con fecha 19.03.2015.-
- m. Informe de la I.T.O, emitido con fecha 31.03.2015.-
- n. Carta de la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. que informa su beneplácito a las obras adicionales al proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".
- o. La Boleta de Garantía del Banco Bci N° 0253195 por \$ 212.568, que cauciona el Fiel cumplimiento de las obras, con vencimiento al 14.09.2015.
- p. La Cláusula de Modificación de Contrato, de fecha 16.04.2015 del proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil".

DECRETO

1. LEVANTA paralización de las obras del proyecto "Construcción Sede 5 de Octubre de Huépil", a contar del 16.04.2015 y aprueba Cláusula de Modificación de Contrato individualizada en la letra p) de los vistos.
2. INGRÉSESE la Boleta de Garantía que cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato, según lo establecen las bases y Contrato del proyecto.
3. NOTIFÍQUESE al contratista encargado de la ejecución de la obra y a todas las instancias relacionadas con el proyecto.

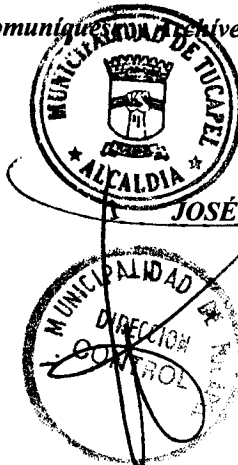
Anótese, Comuníquese y Archívese.



KAREN ZUNIGA MARTINEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN.

- Empresa Constructora Alto Sur Ltda.
- Secplan
- Archivo Municipal
- JAJA/K



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE